

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	4317763
Denominación	Máster Universitario en Violencia Criminal: Características, Prevención y Tratamiento de la Violencia por la Universidad de Cádiz
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Centro/s	11007697 Facultad de Derecho (Universidad de Cádiz)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Derecho y especialidades jurídicas

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias Jurídicas a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTB4RHF82LEU82YFDFRZXUHMTD	PÁG. 1/5	

La universidad solicita la adscripción del título al ámbito de conocimiento «Derecho y especialidades jurídicas». La adscripción resulta coherente con los objetivos del título, con las asignaturas y su contenido, así como con los resultados del proceso de formación y de aprendizaje. Más de la mitad de las asignaturas que configuran las diferentes materias pertenecen al ámbito «Derecho y especialidades jurídicas».

Se solicita la reducción de las plazas de nuevo ingreso ofertadas. La solicitud es coherente con el Plan de Mejoras de los cursos 2022-2023 y 2023-2024 y con los recursos disponibles, garantizándose, por tanto, la viabilidad del título.

Se actualiza la justificación del interés del título. Con respecto a la memoria antigua, la propuesta de modificación consiste, fundamentalmente, en la sustitución de los proyectos de I+D+i finalizados, por aquellos que, en los que más recientemente participa o ha participado el profesorado del Máster. La actualización sirve para mejorar la justificación del interés académico y científico del título.

Se incluyen los objetivos formativos del título. Dichos objetivos están redactados de manera clara, precisa y explícita; son coherentes con el nivel MECES al que corresponde el título, con los resultados del proceso de formación y de aprendizaje, con la justificación y con el perfil de egreso.

La Universidad describe el perfil de egreso del título: «Personas capaces de diseñar estrategias para prevenir y tratar cualquier manifestación de violencia en cualquier contexto profesional o de investigación». El perfil propuesto es acorde con la memoria, en particular con los objetivos formativos, los contenidos y los resultados del proceso de formación y de aprendizaje.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

La universidad solicita la adaptación de las antiguas competencias a los actuales resultados del proceso de formación y aprendizaje y a la nueva clasificación articulada en conocimientos o contenidos, habilidades o destrezas y competencias. En ese proceso de adaptación, los resultados del proceso de formación y aprendizaje son más numerosos que las competencias cuya adaptación se solicita (se crea, por ejemplo, el SOS1). No obstante, ello no excede la capacidad que tiene el estudiantado para adquirirlos, no compromete la viabilidad organizativa del plan de estudios, ni la racionalidad del sistema de evaluación.

Asimismo, los resultados del proceso de formación y aprendizaje son inclusivos, evaluables, relevantes a la luz del proyecto formativo del título, están alineados con el nivel MECES de cualificación del título y son congruentes con la denominación del título, su ámbito de conocimiento y el perfil de egreso.

La solicitud de adaptación se ajusta, por tanto, a las exigencias previstas en el Real Decreto 822/2021.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se solicita la actualización de la normativa e información en relación a los requisitos de acceso y criterios de admisión.

La actualización solicitada se concreta en cuanto a los requisitos de accesos en el preceptivo cambio normativo, destacando lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 822/2021, frente al derogado artículo 16 del Real Decreto 1393/2007; y, con respecto a los procesos de admisión en la derivación a los criterios que establezca la Comisión de Distrito único Andaluz. Se incorpora a este respecto una alusión a los estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

Asimismo, se solicita la modificación de los criterios de admisión para cambiar las referencias al Real Decreto

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTB4RHF82LEU82YDFRZXUHMTD	PÁG. 2/5	

1393/2007 por las previstas en el Real Decreto 822/2021.

Se solicita la modificación del apartado relativo a la transferencia y reconocimiento de créditos para actualizar las referencias al Real Decreto 1393/2007 y para derivar a la normativa interna de la Universidad de Cádiz en la materia -a través de un enlace al documento público- con la última actualización de 2019 que no figuraba anteriormente. Se indica que la señalada normativa se encuentra en proceso de adaptación a las exigencias del RD 822/2021.

Se actualiza, asimismo lo relativo al reconocimiento de créditos por acreditación de experiencia laboral y profesional. Si bien se mantiene la posibilidad de reconocer hasta un máximo de 9 créditos cursados, se actualizan los códigos relativos a las competencias específicas correspondientes a las materias susceptibles de ser objeto del reconocimiento.

De igual modo, se modifica la Comisión que debe resolver las solicitudes de reconocimiento, autorizándose únicamente a tal efecto, a la Comisión de Garantía de la Facultad de Derecho, previo informe de la Comisión Académica del Máster; se cambia la referencia a las asignaturas por la relativa a los módulos y materias; y, por último, se elimina una redundancia prevista en cuanto al contenido de la resolución de reconocimiento.

La experiencia laboral y profesional acreditada susceptible de ser reconocida está relacionada con los conocimientos, habilidades y competencias propias del título y se concreta el tipo de experiencia laboral o profesional que podrá ser reconocida y la parte del plan de estudios susceptible de ser afectada por el reconocimiento: los módulos de prácticas, de Violencia interpersonal, de Violencia institucional y estructural, y de Contextos espaciales de la violencia. Se indica que el referido reconocimiento total de créditos se podrá alcanzar con 6 meses de experiencia laboral o profesional a tiempo completo (1 crédito ECTS por cada 2 meses de desempeño a tiempo completo). Respecto al reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional del módulo de Prácticas, se indica que por cada 25 horas 2 meses de desempeño de experiencia laboral y/o profesional se reconocerá un crédito correspondiente al referido módulo, pudiéndose alcanzar su reconocimiento total con 12 meses de experiencia laboral o profesional a tiempo completo.

El título no contempla movilidad específica, de modo que basta con que se consigne la información sin que sea preciso aportar más información.

4. Planificación de las enseñanzas

Se actualiza la temporalización del módulo 3. Se cambia las asignaturas «Introducción a la violencia institucional y estructural» y «Violencia criminal organizada» del primer al segundo semestre. No se altera la distribución de la carga de las asignaturas por semestre; sólo se pasa la mayor carga para el segundo. De manera tal que si antes en el primer semestre se impartían 10 asignaturas y 8 en el segundo, la propuesta es, justamente, invertir la carga.

Se incluyen los resultados del proceso de formación y aprendizaje, codificación actividades formativas, metodologías docentes, sistemas de evaluación.

Se solicita la modificación del número de horas en actividades formativas debido a un error -al tiempo que se procede a su recodificación- y de las ponderaciones de los sistemas de evaluación -que también se recodifican- de los módulos 1-4. Los sistemas de evaluación especifican en porcentaje las ponderaciones mínimas y máximas de cada tipo de prueba definido como sistema de evaluación en relación a la totalidad del resto de pruebas propuestas en el sistema de evaluación.

Se recodifican las metodologías docentes. Se incorporan los resultados del proceso de formación y aprendizaje recodificados y de acuerdo con la nueva clasificación. Algunos de esos resultados son incorporados ex novo (SOS1).

Se solicita el cambio de ponderación de las horas a tribuidas a las actividades formativas del TFM (las tutorías pasan de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTB4RHF82LEU82YFDFRZXUHMTD	PÁG. 3/5	

10-18 y la elaboración del TFM de 140-132).

Las actividades formativas especifican el número de horas y el porcentaje de presencialidad en la actividad. Además se detalla el peso relativo de cada actividad formativa en relación al resto de actividades formativas.

La Universidad solicita la supresión del texto que aparece en el apartado «Observaciones» de la Materia 5 «Prácticas externas», porque se trata de un error formal (el texto ya había sido eliminado años atrás).

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se actualizan los perfiles del personal académico y de apoyo a la docencia. La propuesta resulta adecuada y suficiente a la vista de las características del título. Se especifica con detalle el perfil del personal académico disponible, indicando su categoría académica, su tipo de vinculación a la universidad, su experiencia docente e investigadora y/o profesional y su adecuación a los ámbitos de conocimiento vinculados al título y la dedicación a otras titulaciones en número de créditos.

La universidad incorpora las categorías de profesorado que se correspondan por la naturaleza del centro y explica los perfiles en la Tabla 7.

En la Tabla 6 se indica el profesorado que participará en el título agrupado áreas de conocimiento, destacando el número de profesorado; número de doctores; categorías; número de profesora acreditado; materias/asignaturas; ECTS impartidos (previstos); y ECTS disponibles (potenciales).

En la Tabla 8 se proporciona información del personal académico o profesional responsable de las tutorías de las prácticas, indicando la denominación de la Universidad/Entidad; área de conocimiento; categoría académica/profesional; dedicación al título (horas); y la indicación de si se trata de un tutor/a académico/a de la universidad o de un tutor/a de la entidad colaboradora.

En cuanto a otros recursos de apoyo a la docencia, en la Tabla del apartado 5.2 se detalla el personal de apoyo disponible, su vinculación a la universidad y su experiencia profesional.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se actualiza la información relativa a los recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios que son generales de la Universidad.

Se describen y justifican los medios materiales y servicios disponibles que tienen presente criterios de accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Se describen debidamente en la información aportada a través de enlaces. Los recursos materiales y servicios resultan adecuados, pues permiten la viabilidad del título.

En cuanto a las prácticas, se destaca la normativa vigente al respecto «Reglamento UCA/CG08/2012, de 13 de julio de 2012, de la Universidad de Cádiz» con un enlace en el que se puede consultar toda la información.

Asimismo, se aporta información relativa a la denominación de las entidades, número de plazas ofertadas por entidad y número de tutores por entidad (plazas ofertadas y efectivamente asignadas en el curso 2022-2023); así como, los convenios firmados con las entidades, que se encuentran disponibles en COLABORA.

7. Calendario de implantación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTB4RHF82LEU82YDFRZXUHMTD	PÁG. 4/5	

Se indica que las modificaciones serán implantadas en el título a partir del curso 2025/26.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se actualiza la información relativa al sistema Interno de Garantía de la Calidad.

Se facilitan tres enlaces con información pública relativa al Programa de orientación y apoyo al estudiante, al Programa de orientación y apoyo al estudiante (PROA), y a toda la documentación institucional del Máster.

Se añade el enlace al sistema de gestión de la calidad de la Universidad vigente.

La actualización mejora el acceso a la información; posibilita el acceso a la información actualizada ya prevista en la memoria y permite el acceso a una página en la que figura toda la información institucional del título a través de diversos enlaces.

En esta web institucional se puede encontrar el enlace a la web del sistema de garantía de calidad del centro; el organigrama del equipo de dirección del centro (composición, competencias y datos de contacto); los responsables del sistema de garantía de calidad; la comisión de garantía de calidad (composición, reglamento y actas con los acuerdos adoptados); manual y procesos del sistema de garantía de calidad; política de calidad del centro; objetivos de calidad, informe de gestión y cuadro de mando del centro; plan Director del Centro; así como, la planificación de rendición de cuentas el plan de mejoras del Centro.

Asimismo, en esta misma web se puede encontrar la Documentación del título y normativa del título/centro (memorias; informes de seguimiento, modificación y/o renovación; normativas de permanencia, reconocimiento y transferencia de créditos, etc); número de plazas; criterios y procedimientos de admisión; requisitos de acceso y criterios de admisión; perfil recomendado para el alumnado de nuevo ingreso; etc.

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTB4RHF82LEU82YDFRZXUHMTD	PÁG. 5/5	